Contrato N° 08/2021

ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE ID N° 398.740
Contratación Directa DINCAP N° 01/2021

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), domiciliada en la calle Nuestra Señora del Carmen Nº 505 esquina Soldado Desconocido, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto, por la ***Lic. MARÍA ERCILIA MARÍN VYSOKOLÁN***, en su carácter de Directora General, conforme al Decreto N° 2686 fecha 14 de octubre de 2019, con Cédula de Identidad N° 3.031.785, denominado en adelante CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CESAR MOSTAFA REPUESTOS**, con RUC 644744-9, domiciliado en Avda. Ygatimi 169 c/ Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, representada en este Acto por el Señor ***CESAR MOSTAFA OCAMPOS*** con CI Nº 644.744 denominado en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE ID N° 398.740 Bajo la Modalidad de Contratación Directa DINCAP N° 01/2021**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, en relación a la Adquisición de Baterías para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el PROVEEDOR.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Lic. María E. Marín Vysokolán
Directora General
DINCAP

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

César Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 398.740

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE ID N° 398.740 Contratación Directa DINCAP N° 01/2021**, convocado por la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos DINCAP. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1116.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

						CESAR MOSTAFA REPUESTOS			
Ítem	*Código Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio unitario (IVA incluído)*	*Precio total*
1	25172504-002	CUBIERTA RADIAL TODO TERRENO PARA CAMIONETA- MEDIDA 245/70 R16	Unidad	UNIDAD	40	PIRELLI	BRASIL	1.049.000	41.960.000
2	25172504-002	CUBIERTA RADIAL TODO TERRENO PARA CAMIONETA- MEDIDA 215/70 R16	Unidad	UNIDAD	5	COOPER	MEXICO	861.000	4.305.000
Precio Total Adjudicado : Cuarenta y Seis Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil (IVA Incluido)									**46.265.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 46.265.000 (Guaraníes Cuarenta y Seis Millones Doscientos Sesenta y cinco Mil. -) IVA Incluido

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Lic. María E. Marín Vysokolán
Directora General
DINCAP

César Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP).

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Lic. María E. Marín Vyskokla
Directora General
DINCAP

César Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día_13_mes_Agosto y año 2021.-

Firmado por: _____ **MARÍA ERCILIA MARÍN VYSOKOLAN, DIRECTORA GENERAL, en nombre de la Contratante.**

Firmado por: _____ **CESAR MOSTAFA OCAMPOS con CI Nº 644.744, en nombre del Proveedor.**

César Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS